



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 4 de Agosto de 1983

Número 25

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION

ACUERDO que ordena a las entidades de la Administración Pública Paraestatal elaborar los programas que se indican, en materia económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Administración Pública Paraestatal deberá orientarse prioritariamente en apoyo de las medidas dictadas en el Programa Inmediato de Reordenación Económica, a fin de coadyuvar con los esfuerzos generales para la reactivación del aparato productivo, y estar en posibilidad de enfrentar favorablemente las condiciones actuales de la economía en los ámbitos interno y externo.

SEGUNDO. Que se hace necesario establecer con mayor claridad las líneas de política económica particulares para las entidades de la Administración Pública Paraestatal, complementariamente a las fijadas en el marco de otros instrumentos de administración, tales como el Presupuesto de Egresos de la Federación y las orientaciones estratégicas que el plan y los programas de desarrollo marcan al Ejecutivo Federal.

TERCERO. Que las condiciones actuales del país hacen necesario el fortalecimiento de la estructura productiva nacional y de las finanzas públicas, como requerimientos esenciales en la lucha por un desarrollo sostenido, por el mejoramiento permanente del nivel de vida y por el combate a la inflación, proceso en el cual el incremento de la eficiencia y productividad en la Administración Pública en general y en las entidades de la Administración

Paraestatal, particularmente, cumplen un papel de consolidación del desarrollo y de fortalecimiento de la responsabilidad rectora del Estado.

CUARTO. Que la productividad, el empleo, la situación financiera, las divisas y el apoyo a la transformación estructural de la economía, representan los principales factores a considerarse para la actuación inmediata de la Administración Paraestatal, en el marco de un programa de transformación estructural de la economía en el largo plazo, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

ARTICULO 1o. Las entidades de la Administración Pública Paraestatal deberán elaborar y aplicar, bajo supervisión sectorial, un programa de incremento de la productividad operativa y del empleo que considere:

A) La canalización prioritaria del gasto de capital a la superación de estrangulamientos productivos que impidan la utilización plena de la capacidad instalada y a proyectos de corta maduración o a punto de ser concluidos.

B) La modernización de los procesos de trabajo, dando prioridad a las alternativas técnicas de mayor empleo de trabajo ante igualdad de condiciones productivas.

C) La optimización en el uso de insumos y partes para reducir dispendios.

D) La mejoría en los sistemas de mantenimiento y conservación reduciendo al mínimo la compra de componentes, especialmente los importados.

E) La racionalización del empleo, dando prioridad a la conservación de puestos de trabajo directamente productivos y reduciendo los puestos administrativos, a través de la modernización del proceso directivo y el mejor manejo del gasto de operación.

F) La utilización prioritaria de los recursos internos de las entidades, reduciendo al máximo la contratación de servicios o de personal externo a la misma cuando signifiquen más costos y relocalizandó sus recursos para la realización del programa de productividad.

Tomo CXXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 4 de Agosto de 1983 | No. 25

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION

ACUERDO que ordena a las entidades de la Administración Pública Paraestatal elaborar los programas que se indican, en materia económica.

AVISOS JUDICIALES: 688, 689, 690, 701, 691, 692, 693, 696, y 697.

(Viene de la 1a. Pagina).

G) La utilización óptima de las economías de escala. Se deberá buscar la unificación y complementación de los procesos productivos, siempre y cuando las economías de escala que puedan lograrse en términos de productividad y reducción de costos, superen los beneficios obtenidos a través de la operación independiente de las entidades.

H) La supresión de productos y procesos de producción obsoletos económica y socialmente. Se deberán abandonar aquellos procesos y líneas de producción que no sean rentables, que no satisfagan ninguna necesidad estratégica o bien que no sustituyan ventajosamente importaciones.

I) La racionalización de inventarios y optimización de capital de trabajo. Deberán establecerse sistemas y acuerdos con proveedores que permitan reducir al mínimo la inversión en inventarios así como el monto de capital de trabajo utilizado, especialmente cuando éste sea financiado con endeudamiento.

ARTICULO 2o. Las entidades de la Administración Pública Paraestatal habrán de ajustarse a los lineamientos generales que dicten la Secretaría de Programación y Presupuesto y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la responsabilidad de la Coordinación Sectorial, a la preparación e implantación de un programa de reestructuración financiera que eleve su capacidad de generación de ahorro corriente y contribuya al saneamiento de las finanzas públicas en general. Este programa deberá considerar.

A) Ajustes selectivos en los precios y tarifas buscando racionalizar el consumo de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, evitando el traslado a la sociedad de costos excesivos, especialmente en aquellos casos en que exista un margen para la reducción de los mismos a través de incrementos en la productividad o de la normalización de la oferta. Se deberá mantener una política flexible de precios con base en los costos reales.

B) La racionalización de subsidios y manejo transparente de los mismos. Sólo se mantendrán aquellos subsidios que benefician a los grupos de menores ingresos o bien que resulten indispensables para mantener actividades estratégicas para el desarrollo nacional.

C) La racionalización de los sueldos y prestaciones del personal directivo y medio. Se deberán fijar los niveles ingreso con base en los tabuladores que fije la Secretaría de Programación y Presupuesto y en las condiciones operativas y contractuales de las entidades paraestatales. Se evitarán los gastos de representación excepto en los casos previstos por las disposiciones administrativas vigentes.

D) Los honorarios de los servidores públicos, por su participación en los órganos de Gobierno de las entida-

des paraestatales, ya están considerados en el salario que corresponde a su puesto.

E) Reestructuración Financiera. Se deberá proceder a formular programas integrales de saneamiento financiero en las entidades de la Administración Pública Paraestatal, considerando:

La liberación de activos fijos, aportaciones de capital, supervisión global de productos o unidades operativas, racionalización de inversiones y de costos financieros, entre otras medidas posibles.

ARTICULO 3o. Las entidades de la Administración Pública Paraestatal apoyadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Secretaría de Programación y Presupuesto, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y bajo la coordinación y supervisión sectorial habrán de establecer y ejecutar un programa de racionalización en el uso de divisas que contemple:

a) La elaboración de un presupuesto de divisas. Las entidades habrán de elaborar un presupuesto que considere sus necesidades directas e indirectas de divisas, así como el monto que es capaz de generar, buscando reducir al mínimo sus necesidades de recursos externos, y recurriendo al endeudamiento externo sólo de manera estrictamente complementaria.

b) El incremento de exportaciones. Aquellas entidades que cuenten con volúmenes de producción exportables dado su precio y calidad, deberán realizar un esfuerzo de exportación con visión estratégica, buscando establecer vínculos comerciales duraderos con el exterior formalizados en convenios a largo plazo.

c) La sustitución de importaciones y la integración económica. Las entidades paraestatales deberán realizar un esfuerzo, en coordinación con los sectores privado y social, para sustituir, en lo posible, insumos y componentes importados necesarios para el funcionamiento de la planta productiva. Esta estrategia deberá buscar la consolidación de volúmenes de producción de la planta productiva nacional.

d) La renegociación de la deuda externa. Se deberá continuar con la renegociación de los pasivos, buscando mayores períodos de gracia en los pagos de capital, mejorar los plazos y las condiciones de los financiamientos, en estrecha coordinación con las autoridades financieras nacionales.

ARTICULO 4o. Las entidades paraestatales deberán elaborar un programa que, de manera complementaria a lo contenido en este Acuerdo, oriente sus actividades al apoyo de la transformación estructural de la economía que contemple:

a) La integración económica. Las entidades paraestatales deberán buscar y promover la integración vertical y horizontal de la planta productiva nacional a través de la consolidación de su oferta y de su demanda buscando fomentar el desarrollo de la industria nacional pública, privada y social, mediante la firma de convenios a largo plazo que den prioridad a empresas mexicanas en la satisfacción de bienes intermedios y de producción de las entidades, a la vez que contemplen el otorgamiento de apoyo técnico y financiero para el establecimiento de empresas que contribuyan a este fin.

b) La promoción de exportaciones. Deberán de promoverse prioritariamente proyectos especializados en la exportación que aprovechen las ventajas naturales y económicas del país, así como las derivadas de las inversiones y estímulos públicos. Al respecto conviene establecer con-

venios de mutuo beneficio con proveedores de tecnología e inversionistas extranjeros para establecer en México industrias de escala mundial basadas en el aprovechamiento racional de nuestros recursos y posición geográfica.

c) La producción masiva de productos básicos. Dado que el incremento de los salarios reales dependen de la producción a bajo costo y de la distribución oportuna de los bienes que conforman el salario real, y que el **incremento de éste es condición del logro de la sociedad igualitaria**, las entidades paraestatales deberán promover proyectos, tanto públicos como privados y sociales para la producción masiva y a bajo costo de los bienes que conforman el salario real.

d) La racionalización del consumo de los bienes y servicios producidos por las entidades paraestatales. Se deberán adoptar esquemas de precios y tarifas y promover y utilizar tecnologías, destinados a inducir una **transformación estructural que racionalicen los patrones de consumo**, particularmente de energéticos y otros insumos básicos, evitando el consumo dispendioso.

ARTICULO 5o. El diseño e implantación de los programas enunciados en los artículos anteriores serán responsabilidad del Coordinador Sectorial. La vigilancia de la aplicación de los lineamientos y políticas señalados en este Acuerdo, corresponden a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial** de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—**Miguel de la Madrid Hurtado**.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Manuel Bartlett Díaz**.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Bernardo Sepúlveda Amor**.—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, **Juan Arévalo Gardoqui**.—Rúbrica.—El Secretario de Marina, **Miguel Angel Gómez Ortega**.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Jesús Silva Herzog**.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Carlos Salinas de Gortari**.—Rúbrica.—El Secretario de la Contraloría General de la Federación, **Francisco Rojas Gutiérrez**.—Rúbrica.—El Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal, **Francisco Labastida Ochoa**.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Héctor Hernández Cervantes**.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Horacio García Aguilar**.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Rodolfo Félix Valdés**.—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Marcelo Javelly Girard**.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, **Jesús Reyes Heróles**.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Guillermo Soberón Acevedo**.—Rúbrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Arsenio Farell Cubillas**.—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, **Luis Martínez Villicaña**.—Rúbrica.—El Secretario de Turismo, **Antonio Enriquez Savignac**.—Rúbrica.—El Secretario de Pesca, **Pedro Ojeda Paullada**.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Ramón Aguirre Velázquez**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de mayo de 1983).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 1409/82-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ALFONSO ZERMEÑO LOPEZ, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda del vehículo DODGE 1972, color blanco con toldo azul, número de serie T2H19280, registro federal de automóviles 2390242 y con placas de circulación LWF-108 del Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de cuarenta mil pesos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de tres días. Naucalpan de Juárez, Méx., a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres. C. Tercer Secretario, **Eucario García Villanueva**.—Rúbrica. 688.—4, 8 y 10 Agosto

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXP. NUM: 835/83

EMPLAZAMIENTO: EDUARDO CRISOFORO MUNGUIA.

HILDA GEORGINA BECERRIL DE CRISOFORO, demanda a Usted en la vía Ordinaria Civil, (Divorcio Necesario), la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la Sociedad conyugal, la fijación de una pensión alimenticia, el pago de gastos y costas, en virtud de desconocer el actual domicilio y paradero se mando emplazar a usted en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de fecha diez de mayo del año en curso, para que en términos de TREINTA DIAS a partir de la última publicación de éste; comparezcan por si por apoderado o por gestor, a contestar la demanda en la inteligencia que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciendose las ulteriores notificaciones por medio de Rotulón, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DE GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en la puerta de éste juzgado se expiden a los once días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, **C. Francisco A. Becerra Mendoza**.—Rúbrica. 689.—4, 16 y 26 Agosto

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso dictado en el expediente 890/78-2, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE MUNOZ PADILLA, Endosatario en Procuración de ABEL FORZAN CUEVAS, en contra de JOAQUIN ENCISO MARTINEZ, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de remate en éste juicio, respecto del bien embargado que es: Lote de terreno número cuatro, de la manzana 17, Sección A, calle Nogal, del Fraccionamiento Viveros de Xalostoc, Edo. de México, Sirviendo como base de postura legal, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., la cual fue fijada por los Peritos, o la que cubra las dos terceras partes de dicha suma convocandose postores en los términos de Ley.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en los periódicos GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en la ciudad de Toluca, y en la tabla de avisos o puerta de éste Tribunal. Se expide a los treinta días de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **P.D. Angel Valdés Urbina**.—Rúbrica. 690.—4 y 15 Agosto

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. Núm. 914/83, FIDELIO SANCHEZ CASTILLO, promueve Información de Dominio de un terreno con casucha ubicado en San Mateo Otzacatipan Municipio de Toluca, antes de llegar a parada San "JOSE", NORTE: 50.00 metros con Carretera Toluca Naucalpan, otra de 24.60 metros con Juan Sánchez y una tercera de 92.00 metros con terreno señor Alejandro Sánchez Alamo; SUR: en dos líneas de 83.90 metros con terreno de los señores Erasto Acuña Martínez, Hilario de la Cruz Martínez y Reyes Sánchez Nava y la otra de 48.00 metros con terreno de Francisco Sánchez Hernández; ORIENTE: en dos líneas, de 129.00 metros con terreno de Rosa Nava Chávez y 24.50 metros con terreno del señor Francisco Sánchez Hernández; AL PONIENTE: 85.00 metros con terreno del señor Salustrio de la Cruz Martínez.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a reclamarlo. Toluca, Méx., diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Federico Lechuga R.—Rúbrica.

701.—4, 8 y 10 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

Exp. 198/983, AURORA MARTINEZ DE SANCHEZ, promueve diligencias información dominio para justificar su propiedad un terreno ubicado en Jocotitlán, este Distrito Judicial, con superficie 1,746.60 M2., mide y linda: NORTE: 16 metros calle Porfirio Díaz; NORESTE: 61.50 metros con Carretera desviación Jocotitlán; SUR: 43.00 con Aurora Martínez de Sánchez, quiebra al Poniente 7.00 metros otra quiebra al Sur, 3.40 metros; PONIENTE: 31.00 metros quiebra al Sur, 2.45 metros y PONIENTE: cerrando perímetro 20.00 metros en todos estos puntos con Ubaldo Gómez Rueda, en este terreno está construida una casa con superficie de 101'50 M2., de cimiento piedra pisos ladrillo, muros adobe y cubierta de teja.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos GACETA DEL GOBIERNO y EL HERALDO editanse en Toluca, efectos artículo 2898 del Código Civil, expide el presente en Ixtlahuaca, Méx., junio 13 de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Silvia Ríos Muciño.—Rúbrica.

691.—4, 8 y 10 Agosto

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

EZEQUIEL CARRILLO HUERTA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, en expediente número 813/83, respecto de un inmueble denominado "EL POTRERO", ubicado en calle Dieciséis de Septiembre número once, del pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 398.89 M2., Trescientos Noventa y Ocho metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 16.95 mts. con Eduwiges Ramírez; AL SUR: 16.04 mts. con Ciro López; AL ORIENTE: 23.95 mts. con calle dieciséis de septiembre; y AL PONIENTE: 24.53 mts. con Epigmenia Sánchez.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO, y uno de mayor circulación de éste Distrito Judicial para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a nueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. C. Primer Secretario, P.D. Isidro Maldonado Rodea.—Rúbrica.

692.—4, 8 y 10 Agosto

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. No. 1179/983

JUAN SANCHEZ RAMIREZ, promueve diligencias de Información de Dominio, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: inmueble ubicado en el Barrio de la Cabecera del Municipio de Almoloya de Juárez Estado de México, en la Segunda Sección, con las siguientes medidas: AL NORTE: 82.70 mts. con José Estrada Sánchez; AL SUR: 84.00 mts. con Mario Peña y Feliz Cortés; AL ORIENTE: 94.30 mts. con Aurelio Esquivel, Concepción Esquivel y Bonifacio Esquivel; AL PONIENTE: 94.30 mts. con Hilario Flores.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en Vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DE GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad. Toluca, México, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

693.—4, 8 y 10 Agosto

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Emplazamiento: Expediente número: 1291/83.

FELIX MUÑOZ ROMERO: LUCIA CHAVEZ GARCIA, demanda a usted, en la vía ordinaria civil la Usucapción sobre una casa y solar ubicada en el lote 97, manzana 17-22 de la zona 3 entre las esquinas que forman las calles 2 de Abril y José Ma. Morelos en la Población de San Lucas y Tepitlacalco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con virtud de desconocer su actual domicilio y paradero se manda emplazar a Usted, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, para que en término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación de éste, comparezca por sí, por Apoderado o Gestor, a contestar la demanda en la inteligencia de que en caso de no hacerlo le seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Rotulón, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DE GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, México. Se expide el presente a los primeros días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco A. Becerra Mendoza.—Rúbrica.

696.—4, 16 y 26 Agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. Núm. 872/83 JUAN PICHARDO MEJIA promueve Información de Dominio de un terreno con casucha ubicado en la Población de San Mateo Otzacatipan, de éste Distrito: NORTE 63.00 Mts. con terreno del Sr. Mercedes Martínez, SUR 63.00 Mts. con Cipriana Miranda, ORIENTE 24.00 Mts. con Luis Pichardo, PONIENTE 24.00 Mts. Juan Martínez.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a reclamarlo.—Toluca, Méx., a diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Federico Lechuga Rojas.—Rúbrica.

697.—4, 8 y 10 Agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México.
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno.